

**Nombre de la normativa:**

Emergencia Sanitaria Covid-19. Pase de Movilidad.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha señalado que el empleador no puede condicionar la vigencia de la relación laboral al hecho que un trabajador cuente con un Pase de Movilidad habilitado, lo que implicaría obligarlo a inocularse, conducta que carece de sustento en el ordenamiento jurídico.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Abstenerse de exigir a los trabajadores el pase de movilidad.	-	-



ALERTA LEGAL

Ordinario 1175

ACHS

Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:

11-07-2022

Fecha Vigencia:

11-07-2022

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Pase de Movilidad
- Covid-19
- Vacunación

Normativas relacionadas

- Resolución 494, de 2022, del Ministerio de Salud

[Conoce más](#)